

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-0382, informando que las demandadas COLPENSIONES y la AFP PROTECCION S.A., allegaron contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de la contestación de la demanda allegado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (fs.132-148) y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. (fl.80-130) fueron presentadas en tiempo y dado que reúnen las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

2.- Trabada como se encuentra la relación jurídico procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 am)** de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 Y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

3.- Se **RECONOCE** personería adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit.n°.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con c.c. n°. 65.701.747 y T.P. n° 1233.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°.3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C. (fs. 47-49) y al Dr. CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA, identificado con c.c. n°. 1.090.424.101 y T.P. n° 238.188 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la demandada Administradora Colombia de Pensiones Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 153 del plenario.

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al Dr. CARLOS ANDRES JIMENEZ LABRADOR, identificado con la C.C.No. 1.016.053.372 y T-P-No. 317.228 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**

Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 9 de diciembre de 2020 Por ESTADO N° 98 de la fecha fue notificado el auto anterior. (Original Firmado) ISABEL PAOLA PINTO GARCIA Secretaria

Mv//